

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 423/2020

**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE PARA LA EXHUMACIÓN DE RESTOS CADAVÉRICOS Y SU REINHUMACIÓN EN EL MISMO CEMENTERIO**

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución 11/2020, de fecha de 6 de febrero de 2020, que literalmente dice así:

Recibida la autorización sanitaria de instalación de la Delegación Territorial de Córdoba de Salud y Familias, de fecha 8 de julio de 2019, número de registro de entrada n.º 996, de fecha 16 de julio de 2019, competente por razón de la materia para la reforma del cementerio municipal y remitida, junto con la documentación complementaria, al Servicio Territorial con competencias en sanidad.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos de fecha 21 de enero de 2020, en los que se indicaba la concurrencia de causa de iniciación del procedimiento de declaración de ruina o deterioro de los nichos n.º 1, al n.º 10 del cementerio municipal de esta localidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de febrero de 2020, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**Resuelvo**

Primero. Incoar el expediente contradictorio de declaración de ruina o deterioro de los siguientes nichos situados en el cementerio municipal de Conquista:

- Nicho 1, titular: Titular desconocido.
- Nicho 2, titular: D. Diego Redondo Muñoz.
- Nicho 3, titular: D. Isabelo Ferrero García.
- Nicho 4, titular: D. Juan Muñoz Gutiérrez
- Nicho 5, titular: D. Antonio Santiago Bella.
- Nicho 6, titular: Doña Carmen Trejo Barroso.

— Nicho 7, titular: Doña Sacramento Jaraba Jurado. Título número 40.

— Nicho 8, titular: D. José Antonio Borreguero Fernández. Título número 27.

— Nicho 9, titular: D. Alfonso Buenestado Illescas. Título número 29.

— Nicho 10, titular: Titular desconocido.

Segundo. Si en algún caso no se conoce la identidad del titular del derecho se seguirá el procedimiento que regula el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Tercero. Poner el expediente de manifiesto a los titulares de los derechos sobre los nichos para que en un plazo de diez días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Buenestado Santiago, en Conquista.

Lo que se pone para general conocimiento a los efectos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, debido a que los Nichos n.º 1 y 10, carecen de interesados a los que notificar. Asimismo, toda la documentación está a disposición de todos los posibles interesados en el procedimiento, para que en el plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos, en relación con el expediente de exhumación y reinhumación por las obras que se van a acometer en el Cementerio Municipal de Conquista.

Conquista a 7 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.